



REUNION DE CONSEJO DIRECTIVO

ACUERDO 003 DEL 04 DE MARZO DE 2020

Por el cual se realizan ajustes, se adopta y promulga el Manual de Convivencia de la Institución Educativa Jorge Eliecer Gaitán del municipio de Tota.

El Consejo Directivo en uso de sus atribuciones legales y,

CONSIDERANDO

1. Que el decreto 1860 de 1994 (reglamentario de la ley 115) en su artículo 14 numeral 7 señala como parte integrante del Proyecto Educativo Institucional el Manual de Convivencia; y el artículo 23 literal C señala como función del consejo directivo adoptar los manuales y reglamentos de la Institución.
2. Que la ley 1620 de 2013, establece en el numeral 3 del artículo 18: que dentro del Plan de Mejoramiento Institucional es deber del rector liderar la revisión y ajuste cada año del Proyecto Educativo Institucional, el Manual de Convivencia y el Sistema Institucional de Evaluación, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa.
3. Que el artículo 28 del decreto 1965 de 2013, establece que en el Manual de Convivencia se incluirán las definiciones, principios y responsabilidades que para todos los miembros de la comunidad educativa establece la ley 1620 de 2013, los cuales servirán de base para que dentro del mismo Manual se desarrollen los componentes de promoción, prevención, atención y seguimiento de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, de acuerdo a lo establecido en la ley 115 de 1994 y el decreto 1860 de 1994.
4. Que el artículo 87 de la ley 115 de 1994 establece que los Manuales de Convivencia deben identificar nuevas formas y alternativas para incentivar y fortalecer la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes.
5. Que la Institución Educativa, debe procurar por el bienestar de los estudiantes y velar por su calidad de vida, integridad, dignidad, sano desarrollo, ejemplar comportamiento en la comunidad y buen rendimiento académico. Estos estimularán su pleno desarrollo en la parte física, emocional, moral y social, fijando las normas internas que así lo garanticen,



acatando la Ley 1098 de Infancia y Adolescencia en sus artículos 18, 20, 41, 42, 43 y 44 principalmente.

6. Que el contenido del presente manual es fruto de la concertación democrática de la comunidad educativa y está estructurado cumpliendo la normatividad de la ley vigente, por lo tanto, la obediencia a la ley y su acatamiento no es de consenso sino de obligatorio cumplimiento.
7. Que el consejo directivo, teniendo en cuenta la autonomía concedida por el decreto 1965 de 2013, y atendiendo las recomendaciones hechas por docentes, consejo de padres y estudiantes, adopta las siguientes disposiciones para la convivencia institucional.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el presente manual de convivencia en la Institución Educativa Jorge Eliecer Gaitán del municipio de Tota, el cual contendrá los siguientes aspectos:

INSTITUCION EDUCATIVA JORGE ELIECER GAITAN TOTA

**MANUAL DE CONVIVENCIA
VERSION ACTUALIZADA 2020**

TOTA 2020



TABLA DE CONTENIDO

PRESENTACION	6
CAPÍTULO I	8
ASPECTOS GENERALES.....	8
FUNDAMENTACION LEGAL	8
HORIZONTE INSTITUCIONAL	8
OBJETIVOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA	9
VALORES INSTITUCIONALES.....	10
PRINCIPIOS INSTITUCIONALES.....	11
FILOSOFÍA.....	11
MISIÓN.....	12
VISIÓN.....	12
PERFIL DEL ESTUDIANTE.....	12
ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL.....	12
SEDES.....	12
UNIFORME.....	13
BANDERA	13
ESCUDO	14
HIMNO DE LA INSTITUCIÓN.....	14
CAPÍTULO II	15
DERECHOS Y DEBERES DE LOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	15
ADMISIÓN Y MATRÍCULAS.....	15
DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES	16
DEBERES DE LOS ESTUDIANTES.....	18
DERECHOS DE LOS DOCENTES	21
DEBERES DE LOS DOCENTES.....	22
DERECHOS DE LOS DIRECTIVOS DOCENTES.....	23
DEBERES DEL DIRECTIVO DOCENTE RECTOR.....	23



DEBERES DE LOS DIRECTIVOS DOCENTES COORDINADORES	24
DERECHOS DEL DOCENTE ORIENTADOR	24
DEBERES DEL DOCENTE ORIENTADOR	25
DERECHOS DE LOS AUXILIARES ADMINISTRATIVOS, CELADORES Y DE SERVICIOS GENERALES	25
DEBERES DE LA SECRETARIA	26
DEBERES DE SERVICIOS GENERALES	27
DEBERES DE LOS CELADORES	27
DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES.....	27
DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES.....	28
CAPÍTULO III	31
ESTÍMULOS Y RECONOCIMIENTOS PARA LA COMUNIDAD EDUCATIVA....	31
RECONOCIMIENTO A DOCENTES, DIRECTIVOS DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS.....	31
RECONOCIMIENTOS A PADRES DE FAMILIA Y EXALUMNOS	31
RECONOCIMIENTOS A ESTUDIANTES.....	31
CAPÍTULO IV	33
DE LA CONVIVENCIA DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	33
CONSTRUYENDO UNA CONVIVENCIA SANA Y ARMONIOSA	33
DEFINICION DE ACCIONES PEDAGÓGICAS FORMATIVAS.....	33
DEFINICION DE FALTAS.....	33
COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR	36
DEFINICIÓN DE LAS SITUACIONES	37
SITUACIONES TIPO I	37
SITUACIONES TIPO II	37
SITUACIONES TIPO III	37
OTRAS INSTANCIAS DE CONVIVENCIA	40
ESTRATEGIAS PARA MEJORAR LA CONVIVENCIA.....	42
CAPÍTULO V	44
DE LA PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	44



EL PERSONERO ESTUDIANTIL 44

EL CONSEJO ESTUDIANTIL.....45

EGRESADOS 47

PADRES DE FAMILIA 47

EL CONSEJO DE PADRES 48

ANEXOS 49





PRESENTACION

La Comunidad Educativa de la Institución Educativa JORGE ELIECER GAITAN, conformada por: Directivos Docentes, Docentes, Estudiantes, Administrativos, Padres de Familia y/o Acudientes, ex alumnos(as), la Asociación de Padres de Familia y el Consejo de Padres, dan a conocer a través de éste documento, los servicios que presta la Institución, los requisitos para pertenecer a ella, la Misión, los Principios, los Fines, los pactos de convivencia, las normas que definen los derechos y compromisos de todos los integrantes de la Comunidad Educativa, todas ellas encaminadas al mejoramiento continuo de la misma.

El presente manual de convivencia tiene como fin generar espacios que permitan formar para una sana convivencia, tomando como fundamentos básicos el respeto, la disciplina, la igualdad, la comunicación, la equidad y el bienestar integral de la comunidad, propendiendo por una formación significativa e integral de los estudiantes.

Es un trabajo de construcción realizado por todos los miembros de la comunidad educativa de la Institución JORGE ELIÉCER GAITÁN del municipio de TOTA, a la luz de la nueva ley de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar recurriendo a diferentes mecanismos de participación como: encuestas con padres de familia, grupos de discusión con todos los estudiantes y mesas de trabajo con autoridades municipales y comunidad educativa en general, en torno a diferentes aspectos relacionados con, inclusión, convivencia, valores, conflictos y resolución de los mismos, ambientes agradables, igualdad, normas, correctivos pedagógicos, estímulos, disciplina, formación, buen trato y compromisos.

Es el conjunto de normas, reglas, comportamientos, pactos, acciones pedagógicas que orientan al estudiante en su proceso de formación, a partir de reconocerlos como personas únicas y valiosas, inmersas dentro de una comunidad en la cual se desarrollan, viven y se hacen conscientes que su desempeño es ejemplo vital en la vida de todos los demás miembros de la comunidad, cuyo propósito fundamental, consiste en reconocer y construir una identidad y un proyecto de vida, para esto, es fundamental el compromiso de todos los miembros de la comunidad educativa (estudiantes, educadores, padres de familia o acudientes de los estudiantes, los egresados, directivos docentes y demás personal administrativo).

Se hace indispensable que todo lo expuesto en el presente manual se socialice con todos los miembros de la comunidad educativa, a fin de conocer, promover y cumplir las normas de convivencia y fraternidad en el ámbito escolar, además de referir los procedimientos que se deben seguir para el manejo de las diversas

INSTITUCIÓN EDUCATIVA “JORGE ELIECER GAITAN” TOTA

Aprobado por resolución No. 003641 de 23 noviembre de 2009

Código DANE No. 115822000152

Nit. 891856614 – 9

E-MAIL: totajorgeeliecergaitan@gmail.com

Cra 3 No. 4 - 40



situaciones, facilitando con ello, la realización de las diferentes actividades y la vida misma de la institución en un ambiente de convivencia y entendimiento mutuo.





CAPÍTULO I

ASPECTOS GENERALES

FUNDAMENTACION LEGAL

El presente manual se encuentra enmarcado dentro de las normas legales vigentes, en especial la Constitución Política de 1991 artículos 44, 45 y 67, la Ley 115 de 1994, la ley 1620 y el decreto 1965 que reglamentan el sistema nacional de convivencia escolar, los derechos sexuales y reproductivos y la prevención de la violencia escolar, el decreto 1860 del 3 de agosto de 1994 que reglamenta en el artículo 17 todo lo concerniente a la construcción de los Manuales de Convivencia para los centros educativos a los que considera como columna vertebral del Proyecto Educativo Institucional (PEI), las reglamentaciones y directrices establecidas en el decreto 1290 del 16 de abril de 2009, por el cual se dictan normas en materia de currículo, evaluación, promoción y las leyes nacionales e internacionales que protegen a las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, en especial la ley 1098 ley de infancia y adolescencia.

En la actualidad la institución se rige por la resolución No 003641 del 23 de noviembre de 2009 y los avales respectivos para realizar las articulaciones con el SENA en Técnico en Sistemas, Técnico en Manejo ambiental y Técnico en Producción pecuaria.

HORIZONTE INSTITUCIONAL

“Amamos la vida, cuidamos la naturaleza”

Reseña Histórica

El Pbro. SILVIO DE JESÚS AGUIRRE, se encargó de sembrar la semilla desde sus homilías, regándola domingo a domingo; se sentía entonces entre sus feligreses el espíritu inquieto, había nacido la necesidad de crear un colegio, que diera cabida a los jóvenes y niñas con expectativas y deseos de superarse, pero en el mes de diciembre del año de 1977 se vio truncada la idea, pues el Pbro. Aguirre fue trasladado a otra parroquia.

Fue entonces cuando llegó a la Parroquia de Tota un sacerdote joven lleno de entusiasmo y espíritu de trabajo, el Pbro. SEGUNDO ROSENDO CONDE BARRERA, quien tomó para sí la idea con responsabilidad y junto con los líderes del municipio formaron una junta; visitaron la Gobernación, la Secretaría de Educación y El Ministerio de Educación Nacional, en busca de apoyo sin que sus voces encontraran eco. Sin perder la esperanza y enriquecidos de las vicisitudes decidieron crear un colegio Municipal y fue así como el 31 de diciembre del año



1977 el Consejo Municipal emitió el Acuerdo No. 01 por el cual se crea el Colegio Municipal Jorge Eliécer Gaitán, siendo presidente del Consejo Municipal el Dr. Rómulo González Castillo y como Alcalde el señor Pedro José Aranguren.

En el mes de enero de 1978 se reunió la junta Directiva para nombrar los diferentes estamentos (Rector, profesores y una secretaria) para el funcionamiento de la institución, designando como rector al Pbro. Conde e iniciando labores el 14 de febrero del mismo año.

La Junta directiva en cabeza del señor Rector, continuó haciendo gestión ante las diferentes entidades gubernamentales, lográndose la Departamentalización de la institución según Ordenanza No. 49 del 14 de diciembre de 1978 y a partir del año lectivo de 1980 fue nombrada la planta de personal (Rector, Secretaria, Ayudante de oficina y siete docentes) con recursos del Departamento, mediante Resolución No. 0481 del 12 de mayo de 1980.

En el año de 1984 se proclamó la primera promoción con siete Bachilleres Académicos. A mediados de 1986 y años siguientes este centro educativo paso por una crisis, notándose la deserción estudiantil y por este motivo la tercera promoción fue proclamada en el año de 1991, pese a las dificultades socioeconómicas que vive la población Totense el colegio se ha mantenido, prueba de esto son las veintisiete promociones proclamadas hasta el año 2017 para un aproximado de 1200 estudiantes, incluido el Cedeboy.

De acuerdo con la resolución No. 4078 del 22 de enero de 2009 se fusionaron todas las 14 sedes rurales al antes denominado Colegio Jorge Eliécer Gaitán, quedando de esta manera una sola Institución Educativa en el municipio con 16 sedes.

En la actualidad, la Institución Educativa Jorge Eliécer Gaitán de Tota es de Carácter Oficial, ofrece desde el grado transición hasta el grado undécimo, en modalidad académica y desde el año 2009 hasta el 2013 se expidieron títulos con profundización en Ciencias Naturales y Medio Ambiente. A partir del año 2013 la institución logra el proceso de articulación con el Sena en tres modalidades: Técnico en Producción Pecuaria, Técnico en Manejo Ambiental y Técnico en Sistemas.

OBJETIVOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

El Manual de Convivencia de la Institución Educativa Jorge Eliécer Gaitán, tiene como objetivos:

1. Lograr establecer normas y pautas claras de convivencia, concertadas entre todos los actores de la comunidad educativa de la Institución y orientadas



hacia la sana convivencia, proyectadas a generar procesos de identidad y sentido de pertenencia y construcción de proyecto de vida.

2. A partir de las normas establecidas, señalar los procedimientos y acciones con el fin de resolver con oportunidad y justicia los conflictos individuales o colectivos que se presenten entre los miembros de la comunidad educativa.
3. Establecer la ruta de atención y los protocolos para cada una de las situaciones que se puedan presentar entre los miembros de la comunidad educativa que afecten la convivencia escolar.
4. Promover y fomentar en la Comunidad Educativa la responsabilidad frente a los derechos y deberes, en especial los derechos sexuales y reproductivos, a fin de generar principios de respeto a la dignidad humana, justicia, solidaridad, amor y desarrollo integral en los estudiantes.
5. Formular las bases fundamentales desde lo preventivo y formativo para la convivencia pacífica, atendiendo y promoviendo las condiciones que favorezcan el desarrollo humano.
6. Garantizar en cualquier instancia, el cumplimiento de los derechos consagrados en la Constitución Política de Colombia, en la ley 1098 de infancia y adolescencia, la ley 1620 y demás; que regulan los procesos educativos, propendiendo por qué cada acción disciplinaria debe seguir el debido proceso.

VALORES INSTITUCIONALES

Los siguientes valores y principios se convertirán a partir de ahora en la columna vertebral y el punto de referencia en la toma de cualquier decisión institucional, estos fueron producto de la reflexión y la participación de todos los miembros de la comunidad educativa.

JUSTICIA: Entendida como reconocer, respetar y hacer valer los derechos de las personas. La persona justa vela porque no se cometan atropellos contra sí mismo ni contra los demás; es dar a cada quien lo que se merece.

RESPETO: Para la comunidad educativa de la institución, el respeto significa valorar a los demás, acatar su autoridad y considerar su dignidad.

AMOR: Este será el eje fundamental que se desarrollará en todos los espacios de formación y se encaminará a fortalecer los vínculos afectivos que se dan entre todos los miembros de la comunidad educativa.

BUEN TRATO: Todas las relaciones que se dan entre los integrantes de la comunidad educativa en especial entre docentes y estudiantes estarán dadas por el buen trato y se entiende como la cordialidad, el respeto y el afecto.



SOLIDARIDAD: La cooperación, la ayuda, el compañerismo y el altruismo se establecen como pilares y serán el soporte que ayuda a construir mejores relaciones entre los miembros de la comunidad educativa.

TOLERANCIA: Saber respetar a las demás personas en su entorno, es decir en su forma de pensar, de ver las cosas, de sentir, también saber discernir en forma cordial en lo que no se está de acuerdo.

HONESTIDAD: Referida a la integridad de una persona, a la confianza que inspira en los demás, también está referida al respeto por los bienes ajenos.

PACIENCIA: Es entendida como un acto de amor al momento de enseñar y formar a los estudiantes.

COMPRENSIÓN: Es entender las diferencias e individualidades de los miembros de la comunidad educativa, a su vez aceptar esas diferencias y guiar sus procesos de formación.

PRINCIPIOS INSTITUCIONALES

1. Quien ama a Dios, a sus semejantes, a la naturaleza y al conocimiento es feliz.
2. Las personas que aceptan las diferencias de los demás viven en armonía.
3. Los seres humanos que cumplen sus compromisos son éticos.
4. Las personas que trabajan y estudian con agrado obtienen resultados de calidad.
5. Cuando actuamos de manera justa somos más humanos.
6. Quien da buen trato a sus semejantes y a su entorno es respetado.
7. La defensa de la **VIDA** debe ser la razón fundamental de toda persona e institución.

FILOSOFÍA

Lo fundamental del quehacer pedagógico en la Institución Educativa Jorge Eliécer Gaitán de Tota es la formación de un ser humano que responda a las necesidades y expectativas del mundo actual, que tenga un alto concepto de sí mismo y de sus semejantes, que valore, cuide y ame la vida y el medio que lo rodea, que sea capaz de convivir en paz y armonía, que desarrolle habilidades y competencias para ser más persona y mejore su calidad de vida, que aprenda a valorar la diversidad como un medio de enriquecimiento personal, que adquiera un alto nivel de participación, que sea capaz de tomar decisiones autónomas y responsables, en



fin, permitir que todos los integrantes de la comunidad educativa seamos cada día más humanos.

MISIÓN

Desarrollar en el estudiante competencias básicas, ciudadanas, laborales generales y específicas, para que ame la vida, cuide su entorno, acepte la diversidad como una forma de dignificar al ser humano y participe activamente en la construcción de una sociedad mejor, mediante prácticas pedagógicas transformadoras.

VISIÓN

En el año 2025 la Institución Educativa Jorge Eliécer Gaitán será reconocida por su compromiso con el desarrollo de competencias, la preservación del medio ambiente, la inclusión educativa y social como mecanismos que ayudan a mejorar la calidad de vida de la comunidad Totense.

PERFIL DEL ESTUDIANTE

El Bachiller formado en esta institución, debe estar en capacidad de aplicar el conocimiento desarrollado en el proceso educativo en la solución de sus problemas cotidianos, como fundamento para seguir estudios más avanzados, en la búsqueda de un desarrollo sostenible de su entorno; demostrar una personalidad dinámica con calidad humana, ética, consciente de su papel como integrante de la comunidad, con principios democráticos, responsable, con actitud de liderazgo, con proyección de cambio buscando mejorar su calidad de vida y la de sus semejantes, y con un alto sentido de respeto por la vida.

ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL

Horario:

Preescolar: 8:00 a.m. a 1:00 p.m.

Básica primaria: 8:00 a.m. a 2:00 p.m.

Básica secundaria: 7:30 a.m. a 2:30 p.m.

Media: 7:30 a.m. a 3:30 p.m.

SEDES

Forman parte de la institución 14 sedes rurales y 2 sedes urbanas así:

Rurales: Guaquira, Tota, Donsiquíra, la Puerta, Pantano Hondo, Mongatá, Rio seco, Toquechá, Tobal, Ranchería. Corales, Sunguvita, Daisy y Romero.

Urbanas: Secundaria y Primaria Urbana.



UNIFORME

El plantel adopta un uniforme de uso diario y otro de Educación Física para los estudiantes de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media.

- Para preescolar se establecerá un delantal según diseño y modelo de la institución

- El uniforme de diario para las mujeres: Falda prensada con tirantas en tela escocés en tonalidades rojo, negro y verde, altura a la mitad de la rodilla; blusa en dacròn manga larga y cuello sport color blanco; saco verde oscuro con botones y el escudo del colegio bordado en la parte superior izquierda; media blanca a la altura de la rodilla, zapatos negros de amarrar.

- El uniforme diario para los hombres: Pantalón de lino azul oscuro sin adornos; bota recta que se pueda subir hasta la parte inferior de la rodilla, saco verde oscuro, cuello en v con el escudo del Colegio bordado en la parte superior izquierda, camisa en dacròn blanca cuello sport, media negra a la altura de la pantorrilla y zapato negro de amarrar.

- La sudadera: Según modelo color azul, la chaqueta tiene dos franjas blancas y en medio de ellas dos venas una roja y otra verde en la manga derecha, el escudo se encuentra en el pecho al lado izquierdo; el pantalón tiene dos franjas blancas y en medio de ellas dos venas una roja y otra verde en la pierna izquierda, la bota del pantalón que suba hasta la parte inferior de la rodilla, los tenis deben ser de color blanco, medias blancas a la altura de la pantorrilla; camiseta según modelo y pantaloneta con las mismas características del pantalón de sudadera.

- Overol: las articulaciones tendrán un overol corriente en dril raza de color negro, en el brazo derecho llevarán los logos de cada área técnica y en la parte de la espalda el nombre de la articulación. La bota del pantalón con la cremallera abierta deberá subir hasta la rodilla y se permitirá portar cualquier tipo de calzado adecuado para el trabajo.

BANDERA





La bandera se divide en cuatro franjas horizontales y sus colores simbolizan:

AZUL: La riqueza natural de nuestro municipio “El Lago de Tota”.

BLANCO: Paz y progreso de la Juventud.

VERDE: Esperanza en un futuro mejor.

ROJO: Fuerza y patriotismo.

ESCUDO



La lámpara ilumina los caminos de la sabiduría representada en el Búho y confirmada en los libros. Dos ramas de Laurel simbolizan los logros obtenidos.

HIMNO DE LA INSTITUCIÓN

(Jaime Julio Chaparro Galán – Guillermo Amézquita Nossa)

CORO

Cantemos altivos a nuestro colegio
Que ufano se llama Jorge Gaitán
Caudillo glorioso que al fin las cadenas
Del pueblo oprimido un día romperán

I

Él es bella joya en Tota engastada
Riquísima veta, que fue grande cuna,
Indígena savia corre por sus venas
Y orgullo perenne será su laguna

II

Varones Totenses nos dieron ejemplo
Mujeres tuvimos de gracia sin par
Hoy nos corresponde seguir tras sus huellas
Y hacer de la patria un próspero hogar

III



El Dios de Colombia guiará nuestros pasos
Servir en la vida será nuestro lema
Presente y futuro pujantes tenemos
¡La patria en nosotros tendrá su bandera!

CAPÍTULO II

DERECHOS Y DEBERES DE LOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

ADMISIÓN Y MATRÍCULAS

Requisitos para estudiantes nuevos:

Nivel preescolar grado transición:

- Presencia del estudiante junto con sus padres y/o acudiente.
- Registro Civil Original.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía de los padres y/o acudientes.
- Examen médico (general, audiometría y optometría)
- Fotocopia del carnet de salud actualizado.
- Seguro Estudiantil.
- Carnet de vacunas actualizado
- Dos fotos tamaño 3x4
- Firmar la matrícula.
- Tener cinco (5) años cumplidos a 31 de marzo de acuerdo a normatividad vigente.

Sección Primaria:

- Presencia del estudiante junto con sus padres y/o acudiente.
- Registro Civil **Original**.
- Fotocopia del Documento de Identidad.
- Examen médico (general, audiometría y optometría)
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía de los padres y/o acudientes.
- Fotocopia del carnet de salud.
- Boletín del año anterior y/o periodos académicos cursados.
- Seguro Estudiantil.
- Paz y Salvo del año anterior.
- Fotocopia del observador del estudiante a partir del grado primero.
- **Acta de compromiso institucional**
- Firmar la matrícula.

Sección Secundaria:

- Presencia del estudiante junto con sus padres y/o acudientes.



- Registro Civil **Original**.
- Fotocopia del Documento de Identidad.
- Fotocopia del carnet de salud.
- Examen médico (general, audiometría y optometría)
- Paz y Salvo del año anterior.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía de los padres.
- Certificado de quinto de primaria y los de secundaria cursados en otro plantel.
- Informes académicos del año anterior y/o periodos cursados.
- Seguro Estudiantil.
- Fotocopia del observador del estudiante.
- **Acta de compromiso institucional**
- Firmar la matrícula.
- Los estudiantes que ingresen a partir del grado decimo se registrarán por el Sistema Institucional de Evaluación Escolar.

PARÁGRAFO: Los estudiantes antiguos renovarán su matrícula presentando el boletín de valoraciones del año anterior, paz y salvo, Examen médico (general, audiometría y optometría) y seguro estudiantil.

ESTUDIANTES

Los derechos y los deberes son compromisos que asumen los estudiantes, como resultado de la reflexión y los acuerdos logrados en las diferentes instancias de participación.

DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

Un derecho es la facultad que se tiene para exigir o decidir algo libremente. El ejercicio de un derecho está limitado por el derecho de los demás. Todo derecho implica el cumplimiento de un deber.

Como todo estudiante legalmente matriculado tiene derecho a:

1. Ser tratado con respeto, aprecio, justicia y la imparcialidad que todo ser humano merece de sus semejantes.
2. Conocer y concertar al iniciar el año escolar las actividades, contenidos, logros y/o desempeños, metodologías, calendarios, criterios de evaluación y bibliografía de las áreas que se van a desarrollar; establecer y respetar el horario previamente concertado para la evaluación de áreas y superación de logros y/o desempeños.
3. Recibir orientación y programas que conlleven al mejoramiento de la calidad de vida como: preservación en salud, sexualidad, consumo de sustancias psicoactivas, proyecto de vida, manejo del tiempo libre y seguridad escolar.
4. En caso que una estudiante se encuentre en estado de embarazo, recibir un trato adecuado por parte de la comunidad educativa, tomar las precauciones



y condiciones necesarias para garantizar en la institución educativa el proceso formativo.

5. Expresar sus ideas libremente aportando y liderando cambios en los diferentes estamentos democráticos que lleven al mejoramiento institucional.
6. Conocer oportunamente el resultado de evaluaciones, recuperaciones, trabajos, actividades y hacer de manera respetuosa las reclamaciones necesarias antes de ser entregadas a secretaría.
7. Pertenecer y participar responsablemente en comités, clubes, asociaciones de orden académico, deportivo, cultural y extracurricular, organizadas y/o autorizadas por la institución.

PARÀGRAFO: Para pertenecer a los grupos de danzas, porras, banda heráldica, deportes y otros, se requiere que el estudiante demuestre habilidades para la actividad seleccionada, que presente como mínimo desempeño básico académico y comportamental, que comprenda y acepte, así como sus padres y/o acudientes que los ensayos para dichas actividades y prácticas se realizarán en horario extra clase.

8. Elegir y ser elegido mediante procesos democráticos, en los diferentes cargos del gobierno escolar cumpliendo con los requisitos previamente establecidos para ocupar dichos cargos.
9. Ser respetado en las creencias religiosas, políticas, sociales, culturales y de crecimiento espiritual, practicando la tolerancia.
10. Ser eximido de fallas cuando se ausente en representación de la institución previa certificación y tener la oportunidad de ser evaluado en caso de ausencia justificada.
11. Disfrutar oportunamente de los servicios de orientación escolar, bienestar, recreación e instalaciones de la institución.
12. Recibir el servicio de refrigerio según programación auspiciada por los entes gubernamentales.
13. No ser discriminado por limitaciones físicas, raza, religión, intelectuales ni psicológicas, dando cumplimiento al artículo 42 numeral 12 de la ley 1098 de infancia y adolescencia.

PARÀGRAFO: Entiéndase que los grupos urbanos, subculturas y tribus urbanas, modas que entre sus acciones, sus conceptos o filosofías promuevan cualquier atentado contra la integridad, la vida, la moral y la dignidad, no serán aceptadas en nuestra institución, por cuanto atentan contra la vida y están en contravía de la constitución política de Colombia y normatividad jurídico legal, no constituyen una raza, religión o etnia, y cuando su membrecía atenta claramente contra la integridad de los estudiantes no tiene cabida en el ambiente escolar, para con ello proteger especialmente la primera infancia.



14. A la formación vivencial en el respeto a los derechos humanos, la paz, la convivencia y la democracia, en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico, la protección del medio ambiente y para aportar en la construcción de su proyecto de vida.
15. Recibir con puntualidad las clases respetando el horario de descanso por parte de docentes y directivos.
16. Recibir los estímulos establecidos por la institución cuando así lo amerite.
17. Promoción anticipada según lo establecido por las normas vigentes en la institución.
18. Recibir de los docentes las actividades de refuerzo y superación de dificultades de aprendizaje de acuerdo con el sistema de evaluación vigente.
19. Los estudiantes tienen derecho en toda instancia a seguir el conducto regular establecido por el reglamento para la solución de cualquier conflicto o dificultad de orden académico, disciplinario o administrativo, dando cumplimiento a los artículos 26, 43 numeral 3 y artículo 44, numeral 6 de la ley 1098 de infancia y adolescencia.
20. Los estudiantes tienen derecho a su vida, integridad y dignidad, por esta razón no podrán ser amenazados ni intimidados a través de ningún medio o acción escrita, verbal o de cualquier otra índole, conocido como “matoneo” dando cumplimiento al artículo 44 en su numeral 4 de la ley 1098 en concordancia con la ley 1620 de 2013 en su fin mismo.
21. Los estudiantes tienen derecho a que las salidas pedagógicas y su desplazamiento sean puntuales, organizadas, planeadas de acuerdo a la profundización interdisciplinaria, que tengan las condiciones de salubridad y seguridad propias de su condición de menor de edad o de primera infancia.
22. Los estudiantes tienen derecho a ser auxiliados oportunamente en caso de accidente, caso fortuito o enfermedad, por personal idóneo, más no profesional especializado, mientras pueda recibir la atención profesional adecuada, pertinente y/o llegue el acudiente a recogerlo.
23. Los estudiantes tienen derecho a identificarse como miembros de la institución por medio del carnet estudiantil.
24. Recibir el manual de convivencia institucional vigente.
25. Recibir formación académica que corresponda a estándares de calidad y competencias socio-emocionales.

DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

Como estudiante legalmente matriculado:

1. Conocer y cumplir los artículos de la ley 1098 infancia y adolescencia y de la ley 1620 de convivencia escolar, que regulan su proceder dentro de la sana convivencia en comunidad; máxime cuando su desempeño en el ámbito escolar lo comparte con pares en la primera infancia de la institución que puede llegar a ser vulnerada, estimulada, inducida o coercitiva, de igual forma acatar y obedecer a las sentencias de la corte y los fallos de tutela,



comprendiendo que su libre desarrollo de la personalidad está limitado o condicionado a que no vulnere, agrede o afecte a los demás estudiantes.

2. Conocer, comprender, cumplir y vivenciar el manual de convivencia.
3. Portar el carnet estudiantil, fotocopia del documento de identidad y carnet de seguro estudiantil o EPS.
4. Valorarse como ser humano cuidando su aseo, buena presentación, nutrición y responsabilizándose frente a su sexualidad.
5. Evitar manifestaciones afectivas exageradas en público que demeriten su dignidad. No participar, mantener, realizar ni promover actitudes, comportamientos ni escenas obscenas, eróticas o sexuales degradantes e irrespetuosas, dentro de las instalaciones de la institución, ni por fuera de la misma cuando esté portando el uniforme de la institución.
6. Promover y asumir soluciones a los conflictos presentados.
7. Presentar excusa oportuna tramitada en el manual de convivencia por el acudiente cuando el estudiante no pueda asistir a la institución. En caso de enfermedad, si esta se prolonga y sobrepasa el tope legal de fallas (más del 20%), será remitido a la comisión de evaluación y promoción para su consideración.
8. Evitar la práctica de juegos que atenten contra la integridad física y psicológica de las personas.
9. Abstenerse de consumir, inducir al consumo y/o comercializar sustancias psicoactivas dentro y fuera de la institución
10. Cumplir con las normas de seguridad establecidas en los programas de prevención y atención de riesgos de la institución.
11. Utilizar, marcar y cuidar sus uniformes, libros y demás implementos personales, respetando los ajenos y devolviendo aquellos que no le pertenecen.
12. Informar oportunamente a los padres las actividades programadas y realizadas por la institución y entregar oportunamente las circulares y citaciones enviadas por la institución.
13. Considerar como propia la institución y en consecuencia interesarse y responsabilizarse del aseo, correcta presentación y conservación de la planta física, muebles y enceres. Igualmente preservar el medio ambiente (ahorro de agua, energía eléctrica y depositar las basuras en los respectivos recipientes).
14. Mantener apagados los celulares y dispositivos electrónicos y no usar otros aparatos o formas de distracción durante las clases y actividades culturales. En caso de pérdida de estos aparatos la institución no tendrá ninguna responsabilidad. De igual manera no se permitirá hacer uso de las fuentes de energía para recargar los dispositivos electrónicos personales.
15. Asistir puntualmente a la jornada de estudio, permanecer en ella y salir a la hora establecida.
16. Cumplir con las tareas, lecciones y trabajos señalados por los profesores, dentro de los términos establecidos en el calendario académico.



17. Elaborar y desarrollar un proyecto y/o práctica como requisito de grado, el cual se debe sustentar teniendo en cuenta el cronograma y los lineamientos establecidos para tal fin.
18. Representar dignamente a la institución en actividades curriculares y extracurriculares portando para tal efecto el uniforme de la institución.
19. Guardar el debido comportamiento en cada uno de los espacios de la institución. Durante las horas de clase no permanecer fuera del aula salvo que haya sido citado o enviado a otras dependencias.
20. No convertir el uniforme del colegio en una moda o una imitación estética de cualquier subcultura o tribu urbana. Obedecer estrictamente al modelo del uniforme, vestirlo digna y decorosamente.
21. Responder económica y moralmente por los daños causados tanto a la comunidad educativa como a los bienes de la institución en un plazo no mayor a 10 días hábiles. En caso contrario la institución lo repondrá y firmará paz y salvo hasta cuando cancele el costo causado.
22. Respetar a toda la comunidad educativa: saludar, agradecer, escuchar, procurar armonía y espíritu de cooperación entre estudiantes y los diferentes estamentos de la misma.
23. Denunciar toda falta que atente contra el bien individual y colectivo.
24. Presentarse con el acudiente a la renovación de matrícula con la documentación necesaria.
25. Evitar el porte de cualquier tipo de arma que pueda atentar contra la integridad de cualquier miembro de la comunidad educativa o a sí mismo.
26. Ejercer con libertad y responsabilidad el derecho democrático al voto, en la elección de los representantes al consejo estudiantil, gobierno escolar y personero.
27. Respetar las creencias religiosas, políticas, de género, sociales, culturales de los demás integrantes de la comunidad y propender por la tolerancia y el respeto por los compañeros diversamente hábiles.
28. Ingresar y salir de la institución por la puerta destinada para tal fin, excepto en caso de emergencia y solamente atendiendo al plan escolar de atención.
29. Respetar la palabra y opinión de los compañeros, profesores y demás personas de la institución sin comentarios de burla, desprecio o discriminación.
30. La sala de docentes es de uso exclusivo, los estudiantes no deben ingresar a ella sin la autorización y/o el acompañamiento del docente respectivo.
31. Entonar los himnos y respetar los demás símbolos patrios e institucionales en los actos requeridos.
32. Respetar los bienes ajenos, tanto los que pertenecen a la institución, como los que pertenecen a otros estudiantes, profesores y demás colaboradores de la institución.
33. Demostrar siempre un comportamiento digno y correcto hacia los vecinos, en la calle, en los medios de transporte y en todos los lugares públicos que por su cotidianidad deba visitar cuando porte el uniforme de la institución.



34. Los estudiantes deberán conservar una presentación personal basada en la naturalidad, pulcritud orden y evitar el uso de maquillajes, joyas y adornos que no armonicen el uniforme.

DOCENTES

Los derechos y los deberes son compromisos que asumen los docentes, como resultado de la reflexión y los acuerdos logrados en las diferentes instancias de participación efectuadas para la construcción del presente manual.

DERECHOS DE LOS DOCENTES

Los docentes además de los derechos contemplados en la constitución política colombiana, el estatuto docente y demás normas tienen derecho a:

1. Ejercer la libertad de cátedra dentro de los términos establecidos en la constitución, la ley y los tratados internacionales.
2. Participar en la dirección de la institución siendo integrantes del consejo directivo, del consejo académico y del comité de convivencia escolar.
3. Participar en la construcción del PEI
4. Ser tratados con respeto por estudiantes, padres de familia, compañeros docentes, directivos docentes, autoridades municipales y demás personal relacionado con la institución.
5. Pertenecer a asociaciones sindicales legales para representar a sus afiliados y participar en ellas.
6. Participar de los programas de capacitación, bienestar social y gozar de los estímulos de carácter profesional que se establezcan.
7. Solicitar y obtener los permisos dentro de las condiciones y normatividad vigente.
8. A no ser discriminado por razón de sus creencias políticas y religiosas ni por distinciones fundadas en condiciones sociales o raciales.
9. Recibir oportunamente la dotación necesaria para el buen desempeño de sus funciones.
10. Seguir el debido proceso en caso de incurrir en alguna falta de tipo administrativo, pedagógico o profesional.
11. Ser informados con anticipación de las actividades curriculares y extracurriculares programadas por la institución.
12. Ser atendidos oportunamente en sus demandas y peticiones de cualquier índole (personal, laboral e institucional).
13. Citar a padres de familia o acudientes cuando lo considere necesario.
14. Conocer y ser instruido sobre el direccionamiento estratégico del PEI
15. Ser autónomo en el desarrollo de su rol profesional, siempre y cuando esté acorde al modelo pedagógico establecido en la institución.



DEBERES DE LOS DOCENTES

Además de los contemplados en la constitución política, el código único disciplinario, los estatutos docentes 2277 y 1278 y demás normas legales vigentes, el docente debe:

1. Conocer la filosofía, misión, visión, principios, objetivos, orientaciones y reglamentación propia de la institución educativa.
2. Cumplir la constitución y leyes de Colombia.
3. Inculcar en los educandos el respeto a los símbolos patrios e institucionales.
4. Fomentar los valores institucionales.
5. Seguir los protocolos establecidos para la atención de las diferentes situaciones de convivencia escolar que se presentan en la institución.
6. Cumplir clara y puntualmente en la entrega de los documentos en las fechas establecidas por la Institución Educativa.
7. Realizar propuestas al consejo directivo, consejo académico y comité de convivencia escolar en aras de mejorar los procesos formativos y pedagógicos de los estudiantes.
8. Evitar consumir bebidas alcohólicas con los estudiantes del plantel.
9. Cumplir con los lineamientos referidos o acordados en el PEI en cuanto a enfoque pedagógico, metodología, currículo y evaluación.
10. Abstenerse de utilizar el celular para recibir o realizar llamadas durante el desarrollo de la clase.
11. Respetar los derechos de los estudiantes, directivos docentes, padres de familia, docentes y demás personal de la institución.
12. Cumplir la jornada laboral y dedicar la totalidad del tiempo reglamentario a las funciones propias de su cargo.
13. Conocer y aplicar los lineamientos académicos y disciplinarios de la institución establecidos y contemplados en el PEI.
14. Observar una conducta pública acorde con el decoro y la dignidad de su cargo.
15. Velar por la conservación de documentos, útiles, equipos, muebles y bienes que le sean confiados.
16. Utilizar adecuadamente los recursos asignados para el desempeño de su cargo.
17. Velar por el buen desarrollo integral de los estudiantes.
18. Ser puntual en todas las actividades académicas, culturales, sociales, deportivas y otras que se realicen por parte de la institución.
19. Escuchar y permitir al estudiante expresar sus ideas, sugerencias y quejas dentro de las normas de mutuo respeto.
20. Promover y desarrollar proyectos encaminados a la protección y conservación del medio ambiente.
21. Atender casos de población en estado de vulnerabilidad, ser consecuente con una formación adecuada y direccionada a nivel institucional con apoyo de la institución y de carácter procesual fundamentada en la legislación vigente.



22. Orientar a los estudiantes con una formación académica de calidad basada en los estándares básicos, de competencias y de competencias socio-emocionales

DERECHOS DE LOS DIRECTIVOS DOCENTES

Los directivos docentes son agentes responsables del buen funcionamiento de la institución educativa de acuerdo a la constitución política y demás normas legales vigentes, tienen derecho a:

1. Ser tratados con respeto por estudiantes, docentes, padres de familia, administrativos y demás funcionarios de la institución educativa.
2. Ser acatados en sus decisiones, siempre y cuando no sean autoritarias o injustas.
3. Tomar medidas correctivas en caso de desempeño insuficiente de cualquier miembro de la comunidad educativa, a la luz de las normas vigentes.

DEBERES DEL DIRECTIVO DOCENTE RECTOR

Además de lo consignado en la constitución política, el estatuto docente y demás normas legales vigentes, los directivos docentes tienen el deber de:

1. Conocer la filosofía, misión, visión, principios, objetivos, orientaciones y reglamentación propia de la institución educativa.
2. Respetar a estudiantes, docentes, padres de familia, administrativos y demás funcionarios de la institución educativa.
3. Priorizar el diálogo, la tolerancia y la convivencia pacífica como principales vías para la solución de conflictos.
4. Respaldar y apoyar a los estudiantes, docentes y padres de familia en los proyectos que impulsen el mejoramiento de la institución educativa.
5. Apoyar las propuestas del consejo académico, consejo directivo y demás estamentos de la institución educativa siempre y cuando sean viables.
6. Planear y comunicar oportunamente las diferentes actividades a realizarse dentro y fuera de la institución educativa.
7. Conceder o negar los permisos de docentes, coordinadores y administrativos de la institución educativa.
8. Garantizar el desarrollo del PEI según el enfoque pedagógico adoptado.
9. Propiciar por un excelente ambiente laboral.
10. Gestionar los recursos y distribuirlos de manera equitativa como corresponde a cada sede educativa.
11. Velar por el buen desempeño de estudiantes, docentes, padres de familia, administrativos y demás funcionarios de la institución educativa.
12. Tomar medidas correctivas en caso de incumplimiento de las obligaciones de cualquier miembro de la comunidad educativa a la luz de las normas vigentes.
13. Gestionar capacitación y actualización para la comunidad educativa.



14. Cumplir y hacer cumplir las normas legales estatutarias y reglamentarias vigentes.
15. Evaluar, impulsar y velar por el funcionamiento general de la institución educativa, tanto internamente como en sus relaciones con entidades externas e informar de ello a sus superiores.
16. Propiciar espacios para jornadas pedagógicas y lúdico-recreativas.
17. Orientar el buen desempeño de estudiantes, docentes, padres de familia y demás funcionarios de la institución educativa.
18. Realizar llamados de atención a docentes en forma personalizada, respetuosa y en el lugar adecuado, dando cumplimiento al conducto regular.
19. Realizar todos los procesos de evaluación de desempeño anual a los docentes directivos, docentes y docente orientador del decreto 1278, con carácter imparcial, respetuoso y justo considerando el mismo como un proceso de evaluación formativa.

DEBERES DE LOS DIRECTIVOS DOCENTES COORDINADORES

1. Colaborar con el rector en la planeación y evaluación institucional.
2. Dar informes al rector y a los docentes sobre aspectos disciplinarios de estudiantes, asistencia de profesores y casos que se deban corregir.
3. Dirigir y supervisar la ejecución y evaluación de las actividades académicas.
4. Organizar los turnos de disciplina, acompañamiento en búsqueda de mejorar este aspecto y la eficiencia académica.
5. Coordinar actividades para los estudiantes con los docentes en caso de que estos últimos se ausenten de la institución por alguna circunstancia.
6. Ejercer control a los estudiantes que permanezcan fuera de clase.
7. Presentar al rector y consejo directivo las necesidades del material o recursos didácticos de las diferentes áreas.
8. Participar en el consejo académico, comisiones de evaluación y promoción, y en las demás reuniones que sea requerida su presencia.
9. Orientar el buen desempeño de estudiantes, docentes, padres de familia y demás funcionarios de la institución educativa.
10. Realizar llamados de atención a docentes en forma personalizada, respetuosa y en el lugar adecuado, dando cumplimiento al conducto regular.

DERECHOS DEL DOCENTE ORIENTADOR

1. Participar en la dirección de la institución apoyando al consejo directivo, al consejo académico y siendo parte activa del comité de convivencia escolar.
2. Participar en la construcción del PEI.
3. Ser respetado por estudiantes, padres de familia, compañeros docentes, directivos docentes y demás personal vinculado a la institución.



4. Pertenecer a asociaciones sindicales legales para representar a sus afiliados y participar en ellas.
5. Participar de los programas de capacitación, bienestar social y gozar de los estímulos de carácter profesional que se establezcan.
6. Solicitar y obtener los permisos dentro de las condiciones y normatividad vigente.
7. No ser discriminado por razón de sus creencias políticas, religiosas ni por distinciones fundadas en condiciones sociales o raciales.

DEBERES DEL DOCENTE ORIENTADOR

1. Conocer la filosofía, misión, visión, principios, objetivos, orientaciones y reglamentación propios de la institución educativa.
2. Promover un ambiente escolar que estimule la creatividad, la participación y la autonomía de los miembros de la comunidad educativa.
3. Organizar, participar y realizar conjuntamente en programas dirigidos a estudiantes y a su familia, con procesos de seguimiento individual.
4. Utilizar los recursos necesarios para evaluación de la problemática emocional y de comportamiento de los miembros de la comunidad educativa.
5. Atender, asesorar y realizar seguimiento a los estudiantes con dificultades de aprendizaje en los diferentes procesos de desarrollo en el momento oportuno.
6. Apoyar los proyectos de educación sexual y escuela de padres en cada una de las sedes de la institución.
7. Apoyar a los educadores en los diferentes conflictos que se presenten con los docentes y estudiantes de cada sede educativa.
8. Elaborar y ejecutar los programas de educación y orientación vocacional.
9. Establecer contactos con entidades que ofrezcan programas de prevención de drogadicción, alcoholismo, y otras problemáticas juveniles de carácter individual y comunitario.
10. Las demás funciones inherentes a su cargo.

DERECHOS DE LOS AUXILIARES ADMINISTRATIVOS, CELADORES Y DE SERVICIOS GENERALES

1. Conocer la filosofía, la misión, visión, principios, objetivos, orientaciones y reglamentación propia de la institución educativa.
2. Ser tratados como personas de acuerdo con las normas y buena manera por todos los estamentos de la comunidad educativa de la institución.
3. Que su trabajo sea reconocido y respetado por toda la comunidad educativa.
4. Obtener la colaboración necesaria para el buen desempeño de sus funciones.



5. Recibir el suministro oportuno de materiales para el buen desarrollo de sus actividades.
6. Presentar opiniones respetuosas de interés general o particular.
7. Ser evaluados de acuerdo a las normas vigentes y conocer oportunamente su calificación.
8. Obtener permisos por eventualidades de fuerza mayor debidamente justificados, así como los permisos y licencias previstos en la ley.
9. Participar en las actividades de integración y de bienestar que se realicen en la institución.
10. Ser capacitados y actualizados de acuerdo a lo ordenado por la ley y las necesidades institucionales.
11. Los demás considerados en la Constitución Política, el código sustantivo del trabajo, el código de procedimiento laboral y demás normas vigentes.

DEBERES DE LA SECRETARIA

1. Llevar los libros reglamentarios de la institución educativa en orden y según lo exigido por el rector y normas legales vigentes.
2. Cumplir las órdenes e instrucciones que le impartan sus superiores de acuerdo a las funciones de su cargo.
3. Colaborar en la organización y ejecución del proceso de matrícula.
4. Elaborar las listas de alumnos y docentes para efectos académicos y administrativos.
5. Atender al público en el horario establecido.
6. Colaborar con el rector en la elaboración de informes estadísticos y contables.
7. Mantener ordenadas y actualizadas las carpetas de documentación de estudiantes, docentes y administrativos.
8. Organizar funcionalmente el archivo, elaborar las certificaciones y constancias que le sean solicitadas.
9. Brindar un trato cortés a la comunidad educativa.
10. Las demás que considere el rector de acuerdo a la naturaleza de su cargo.

DEBERES DEL AUXILIAR BIBLIOTECA

1. Clasificar, catalogar y ordenar el material bibliográfico.
2. Cumplir la jornada legalmente establecida por la institución educativa.
3. Facilitar oportunamente los materiales solicitados por docentes y estudiantes.
4. Coordinar adecuadamente los equipos a su cargo.
5. Colaborar con las labores de secretaría según orientación del rector.
6. Brindar un trato cortés a la comunidad educativa.
7. Cumplir con las demás funciones que le sean asignadas por el rector de acuerdo a la naturaleza del cargo.



DEBERES DE SERVICIOS GENERALES

1. Ejecutar tareas de aseo en la Institución Educativa en las zonas que le sean asignadas.
2. Cumplir con el horario de trabajo.
3. Administrar debidamente los materiales a su cargo para conseguir el mejor rendimiento y efectividad.
4. Responder por los elementos utilizados para la ejecución de sus tareas.
5. Mantener aseados los equipos, aulas de clase, oficinas, pasillos, baños y demás dependencias de la institución educativa.
6. Informar al rector los daños ocurridos en cualquier lugar o equipo de la institución.
7. Brindar buen trato a estudiantes, padres de familia, docentes y comunidad en general.

DEBERES DE LOS CELADORES

1. Ejercer vigilancia en todas las áreas de la institución educativa.
2. Controlar la entrada y salida de personas a la institución educativa.
3. Cumplir con su horario de trabajo.
4. Controlar la entrada y salida de materiales, elementos de la institución según la autorización de rectoría.
5. Informar sobre cualquier novedad de los equipos bajo su cuidado.
6. Atender oportuna y eficientemente la portería de la institución educativa.
7. No permitir la salida de estudiantes sin autorización del rector o coordinadores.
8. Entregar la correspondencia y demás mensajes autorizados por el rector.
9. Cumplir con las demás funciones asignadas por el rector de acuerdo a la naturaleza de su cargo.

DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES

De acuerdo con la filosofía de la institución los padres de familia son los principales educadores de sus hijos, artífices de la unidad familiar y responsables en la formación de sus valores humanos (ley 1098). Por tales razones la Institución Educativa “Jorge Eliécer Gaitán” propende por una integración y participación activa de los padres en el proceso educativo y en consecuencia al legalizar la matrícula, adquieren con la institución y con sus hijos las siguientes responsabilidades y compromisos.

DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES

Son derechos de los padres de familia y/o acudientes de la Institución Educativa Jorge Eliécer Gaitán:

1. Conocer el manual de convivencia de la institución.



2. Elegir y ser elegido para desempeñar cargos en la Asociación de Padres de Familia y/o en el Consejo Directivo o cualquier otra organización que permita su participación dentro de la comunidad educativa.
3. Ser atendidos y escuchados tanto por directivos, docentes, personal administrativo o de servicios generales únicamente en los horarios establecidos por la institución.
4. Ser atendido ante sugerencias o reclamos que hagan de manera respetuosa y oportuna, siguiendo el conducto regular (Docente, Director de Curso, Coordinadores, Rector y Consejo Directivo).
5. Recibir informes oportunos del coordinador, profesores y docente orientador, sobre avances, dificultades en el proceso de conocimiento y formación de los hijos.
6. Participar en las actividades académicas, culturales, deportivas y recreativas a las que sean invitados.
7. Conocer el informe de la junta directiva de la Asociación de Padres de Familia y Consejo de Padres.
8. Recibir orientación y asesoría por parte del área de Orientación Escolar como ayuda en la formación integral de los hijos o acudidos.
9. Participar por delegación en las comisiones de evaluación y promoción.
10. Participar por delegación en el comité de convivencia escolar.
11. Participar activamente en la organización, revisión, ejecución y evaluación de las actividades curriculares de la institución.
12. Solicitar las certificaciones, constancias que el establecimiento esté en posibilidad y obligación de expedirle y retirar su documentación cuando determine cancelar la matrícula, siempre y cuando se encuentre a paz y salvo con la institución.

DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENES

Son deberes de los padres de familia y/o acudientes de la Institución Educativa Jorge Eliecer Gaitán:

1. Conocer, analizar, comprender, aceptar y cumplir con el presente reglamento o manual de convivencia.
2. Responsabilizarse de la formación y educación de sus hijos en concordancia con los lineamientos establecidos por la Constitución Política, Artículo 17 de la Ley 115; Ley 1098 de 2006 de infancia y adolescencia y por el presente reglamento o manual de convivencia.
3. Asistir obligatoria y puntualmente a la escuela de padres, reuniones programadas y demás convocatorias hechas por la institución, de lo contrario aceptar las decisiones que se tomen en su ausencia.
4. Presentarse a la institución en estado de sobriedad y con una adecuada presentación personal.



5. Mostrar cortesía y buenos modales con los diferentes integrantes de la comunidad educativa, en especial con los docentes, directivos y administrativos.
6. Establecer con los educadores una relación armoniosa mediada por el respeto, el afecto y el buen dialogo utilizando un tono de voz y términos adecuados.
7. Propiciar un ambiente cálido y apropiado en el hogar, fruto de una convivencia en valores tales como: dialogo, concertación, tolerancia, respeto, honestidad, confianza y amor que permitan actitudes positivas en el proceso educativo.
8. Suministrar oportunamente los materiales necesarios para la formación integral de sus hijos (útiles escolares, libros, uniformes) y velar por su buen estado y excelente presentación.
9. Asumir los costos ocasionados por daños y ruptura de elementos de la institución, ocasionados por su hijo o acudido.
10. Acatar las recomendaciones hechas por la institución que redunden en beneficio físico, mental, académico y disciplinario de sus hijos o acudidos.
11. Fomentar en sus hijos la importancia de asistir puntual y oportunamente a todas las actividades escolares.
12. Justificar por escrito y oportunamente en el Manual de Convivencia, cualquier tipo de ausencia de su hijo-hija o representado, a las actividades regulares de la institución.
13. Dar cumplimiento en forma oportuna a cualquier llamado de directivos, profesores en relación con casos comportamentales, académicos, escuela de padres y otros.
14. Respaldar al docente y directivos de la institución en las decisiones, correctivos o llamadas de atención a los estudiantes, si éstas son oportunas, justas y respetuosas. Los padres de familia deben ser conscientes y entender la situación para no llegar a mayores complicaciones.
15. Estar a Paz y Salvo por todo concepto con la institución al finalizar el año escolar.
16. Persuadir a sus hijos para no alterar el desarrollo armónico de las clases y actividades culturales programadas por la institución con el uso de celulares, juegos electrónicos, altas sumas de dinero y otros elementos no necesarios para su formación.
17. Colaborar en las actividades extracurriculares, programadas por las directivas y demás estamentos institucionales.
18. Manifestar identidad, sentido de pertenencia y compromiso de honestidad con la institución.
19. Velar por la buena presentación personal y cumplimiento en el uso de los uniformes exigidos por la institución.



20. Afiliar oportunamente a sus hijos o acudidos a una entidad prestadora de salud, adquirir el seguro estudiantil, en caso contrario manifestarlo por escrito y hacerse responsable ante cualquier situación que se presente.
21. Realizar acompañamiento permanente al proceso académico de los estudiantes, incluidos el desarrollo de los planes de apoyo a fin de superar dificultades en el proceso.

PARÀGRAFO: El ejercicio de los derechos está condicionado al cumplimiento de los deberes.





CAPÍTULO III

ESTÍMULOS Y RECONOCIMIENTOS PARA LA COMUNIDAD EDUCATIVA

RECONOCIMIENTO A DOCENTES, DIRECTIVOS DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS

A los docentes de la Institución Educativa Jorge Eliecer Gaitán de Tota además de los establecidos en el capítulo VI de la ley 115 de 1994 en el artículo 37 del Decreto 2277 se le otorgaran los siguientes estímulos:

1. Reconocimiento a docentes por proyectos que lideren procesos de convivencia y proyección a la comunidad
2. Reconocimiento por su compromiso en formación de procesos académicos, administrativos, investigativos, culturales y deportivos (expo-arte, expo-ciencia, día de la Boyacencidad, supérate intercolegiados, carrera atlética entre otros).
3. Reconocimiento por servicio a la Institución Educativa cada 5 años de labor.
4. Reconocimiento por aportes en el mejoramiento en los resultados de pruebas saber.
5. Reconocimiento por su compromiso en el desarrollo de proyectos en programas del Ministerio de Educación Nacional, Secretaría de Educación de Boyacá y la institución educativa.
6. Reconocimiento por liderazgo en los diferentes componentes de gestión directiva, académica, administrativa y comunitaria.
7. Reconocimiento por promover los valores institucionales.

PARÀGRAFO: para realizar o estimular los reconocimientos anteriores se entregará una placa y/o una mención de honor en acto público según acuerde el consejo directivo.

RECONOCIMIENTOS A PADRES DE FAMILIA Y EXALUMNOS

1. Reconocimiento por su participación en los diferentes estamentos del Gobierno Escolar (Consejo Directivo, Consejo de Padres, comité de evaluación y ASOPADRES).
2. Reconocimiento por aportes al mejoramiento del PEI (manual de convivencia y bienestar institucional).

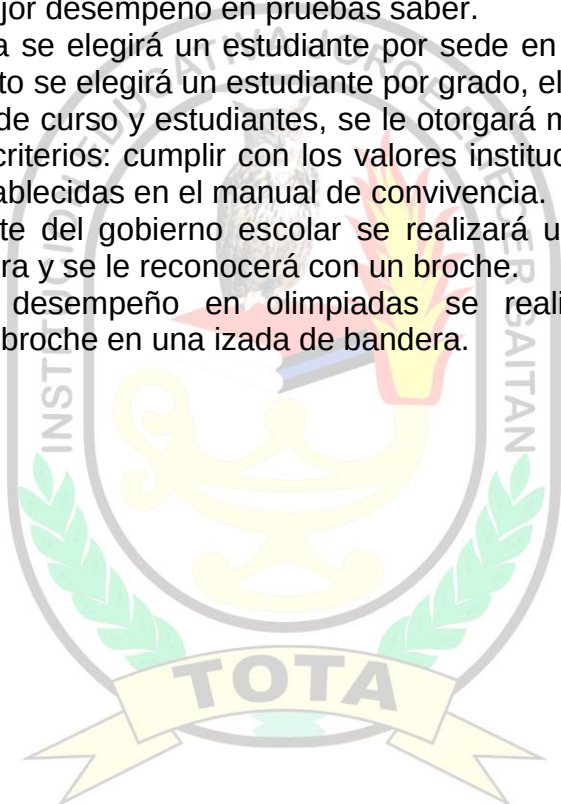
PARÀGRAFO: Según el reconocimiento se entregará como estímulo una mención de honor, una placa o un reconocimiento en público.

RECONOCIMIENTOS A ESTUDIANTES

Se realizará un reconocimiento a los estudiantes teniendo en cuenta los siguientes aspectos:



1. Por mejor desempeño académico en cada uno de los grados de transición hasta grado undécimo, al primer puesto se le otorgará una medalla y mención de honor y al segundo mención de honor.
2. Medalla para el mejor bachiller en el grado undécimo.
3. Por mejor desempeño deportivo a quien haya obtenido excelentes resultados en la participación de los juegos Supérate Intercolegiados y en festivales escolares, se le otorgará una medalla de honor previo concepto del docente a cargo.
4. Por mejores proyectos de articulación (Sistemas, Manejo Ambiental y Producción Pecuaria), se les otorgará a los integrantes del proyecto mención de honor.
5. Medalla por mejor desempeño en pruebas saber.
6. Por convivencia se elegirá un estudiante por sede en el caso de primaria y en el bachillerato se elegirá un estudiante por grado, elegido previo concepto con directores de curso y estudiantes, se le otorgará mención de honor bajo los siguientes criterios: cumplir con los valores institucionales y cumplir con las normas establecidas en el manual de convivencia.
7. Por formar parte del gobierno escolar se realizará una exaltación en una izada de bandera y se le reconocerá con un broche.
8. Por su buen desempeño en olimpiadas se realizará una exaltación imponiendo un broche en una izada de bandera.





CAPÍTULO IV

DE LA CONVIVENCIA DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

CONSTRUYENDO UNA CONVIVENCIA SANA Y ARMONIOSA

Dentro de la convivencia de la institución educativa Jorge Eliecer Gaitán se tendrán en cuenta varios aspectos que permitirán articular los procesos formativos y los correctivos, para tal fin, se hace necesario definir aquellas acciones que inciden sobre la convivencia escolar y son parte del consenso de la comunidad educativa de la institución y las que están contempladas en la ley 1620.

DEFINICION DE ACCIONES PEDAGÓGICAS FORMATIVAS: Son actividades encaminadas a la formación integral de los estudiantes que pretenden reorientar el proceso sobre una determinada situación o hecho; para ello se debe tener en cuenta: claridad en la circunstancia o hecho a evaluar, identificación de la falta, estudio de las circunstancias e incidencia de la situación, aplicación de los procedimientos y mecanismos siguiendo siempre el debido proceso y firma del documento o documentos según la instancia en que se encuentre el estudiante.

DEFINICION DE FALTAS: Se entiende por faltas el tipo de conducta o conductas que en determinado momento causan perturbación o daño a las personas y a los elementos que hacen parte de la Institución Educativa. En consecuencia, el sentido del correctivo o medida respectiva en la Institución, tiene primordialmente un carácter pedagógico para inducir al estudiante a la reflexión y al cambio de actitud, de manera que se beneficien tanto él como la comunidad educativa.

Desde ésta perspectiva, antes de acudir a los correctivos, se le invitará a reflexionar, dialogar y confrontar puntos de vista sobre la falta cometida. Por lo tanto, para efectos de las medidas, las faltas se calificarán como: leves, graves y de especial gravedad.

FALTAS LEVES: Son todas aquellas que impiden el normal desarrollo de las actividades pedagógicas, no contribuyen al orden y dificultan el desarrollo de los hábitos de estudio, organización y respeto hacia cada uno de los miembros de la comunidad, pudiendo ser corregidos sin dificultad.

Algunas de las faltas leves son:

1. Usar inadecuadamente los recursos naturales.
2. Usar inadecuadamente el uniforme dentro y fuera de la Institución.
3. Inasistencia y/o retraso a clases y actividades escolares sin la debida justificación.
4. Evadir clases y actividades programadas.
5. Practicar juegos que conlleven a obtener lucro económico y que afecten el normal desarrollo de las actividades académicas.



6. Ingresar a la institución juguetes de bromas, juguetes bélicos o cualquier tipo de dispositivos electrónicos que perturben el normal desarrollo de las actividades escolares.
7. Usar celulares, IPod, mp3, cajas musicales y demás elementos de comunicación, están permitidos solamente en los descansos, nunca en clases (a menos que el docente lo requiera y debe obedecer a fines pedagógicos) o en actividades escolares. La Institución no se hace responsable por la pérdida o daño de estos elementos.
8. Consumir alimentos o masticar chicle en horas de clase.
9. Realizar demostraciones amorosas apasionadas dentro del plantel.
10. Usar lenguaje inapropiado u ofensivo con los demás.
11. Descuidar la presentación personal e higiene.
12. Ingresar o salir de la Institución por sitios diferentes al portón principal.
13. Permanecer en la Institución después de la jornada escolar sin la debida autorización.
14. Protagonizar acciones individuales o colectivas que inciten a la indisciplina a otros alumnos.

ACCIONES PEDAGÓGICAS FORMATIVAS PARA LAS FALTAS LEVES

1. Llamado de atención verbal por parte del docente, escuchar los descargos y llegar a un acuerdo.
2. Se establecen labores sociales dentro de la institución como un proceso formativo de los estudiantes. Quienes incumplan los diferentes compromisos adquiridos con la institución colaborarán en diferentes actividades de embellecimiento y ornato.
3. Anotación en el observador del estudiante de la falta cometida con sus respectivos compromisos o acuerdos firmada por docente y estudiante y la acción formativa que se debe llevar a cabo (en caso de que el estudiante se negara a firmar, se hará firmar por un testigo).
4. Elaboración de carteleras, folletos, afiches, exposiciones, etc. Referentes al tema sobre el cual se ha cometido la falta, para que el estudiante logre interiorizar y comprender el sentido de la norma.
5. Participación en actividades o tareas de beneficio colectivo como: arreglo de jardines, ornato de salón o de áreas comunes, reciclaje de materiales de desecho y otros que considere pertinentes el profesor.

FALTAS GRAVES: Son aquellas que se refieren al incumplimiento de deberes y/o violación de las prohibiciones que atenten contra la integridad, honra y bienes de las demás personas, la convivencia pacífica y el buen nombre de la Institución.

1. Dañar, destruir y hurtar los recursos físicos de la Institución.
2. Consumo de sustancias psicoactivas.



3. Porte de armas o cualquier objeto que atente contra la integridad de las personas.
4. Falsificar y/o alterar documentos (excusas, planillas, evaluaciones y otros).
5. Portar o distribuir material obsceno, pornográfico que atente contra la moral y buenas costumbres.
6. Todas aquellas que, a criterio del comité de convivencia, Consejo Académico y/o Directivo determinen como tales.

ACCIONES PEDAGÓGICAS FORMATIVAS PARA FALTAS GRAVES

1. Atender los descargos del o los estudiantes implicados en la falta en forma verbal y escrita.
2. Remitir al docente orientador si el caso lo amerita.
3. Reparar o pagar los daños que ocasione a los elementos, muebles y enseres de la Institución o que estén dentro de ella.
4. Elaborar y presentar trabajo formativo como exposición, cartelera, afiche y otros que consideren pertinentes.
5. Realizar una acción social que beneficie a la comunidad en general, acompañado de una persona que certifique el exitoso cumplimiento de la misma.
6. Realizar citación a padres de familia de ser necesario a fin de establecer los correctivos pedagógicos y formativos en corresponsabilidad familia-institución.

FALTAS DE ESPECIAL GRAVEDAD: Son todas aquellas que atentan contra la integridad de algún miembro de la comunidad educativa y que por su condición requieren un tratamiento especial, del cual se encargará el comité de convivencia escolar quien determinará las acciones y procedimientos a seguir, teniendo en cuenta siempre el debido proceso.

De igual manera y según la ley de convivencia escolar (ley 1620) se establecen las situaciones que pueden afectar la convivencia y los protocolos a seguir en cada una de ellas.

La Institución Educativa “Jorge Eliécer Gaitán”, en su enfoque pedagógico tradicional constructivista, busca fomentar desde su política socializadora, las relaciones de fraternidad, ayuda, cercanía y solidaridad en la comunidad educativa desde:

1. El proyecto de vida se convierte en el elemento central para la construcción de personas autónomas, responsables y que aporten en la construcción de una sociedad más justa.
2. Charlas, encuentros y diálogos desde coordinación de convivencia.
3. Servicios de Bienestar y orientación con conferencias, encuentros, trabajo individual y grupal.



4. Ayuda de otros centros como Bienestar Familiar, Secretaría de Salud, Policía, entre otros.
5. Talleres de Escuela de Padres.
6. Control y vigilancia por parte del cuerpo de docentes de la Institución.
7. Uso y manejo del Manual de convivencia.
8. Debido proceso cuando lo amerite en caso de conflicto.
9. Trabajos y talleres con temas alusivos a algunas faltas cometidas por el estudiante.
10. Encuentros y reflexiones orientados por los directivos y docentes en actividades, actos culturales e izadas de bandera.

COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

El comité de convivencia escolar se encargará de identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes. En especial las situaciones de Tipo II y III, para tal fin realizará las siguientes acciones:

1. Organizar su funcionamiento.
2. Registrar en acta los casos presentados y notificarlos al sistema de información unificado de convivencia escolar.
3. Buscar alternativas de solución justas.
4. Establecer las consecuencias para los involucrados en los conflictos siempre atendiendo al principio de proporcionalidad.
5. Realizar seguimiento al caso y a los compromisos a fin de observar si el conflicto se solucionó positivamente.

Integrantes del comité institucional de convivencia

- El rector del establecimiento educativo.
- El personero estudiantil.
- El docente con función de orientación.
- El coordinador cuando exista este cargo.
- El presidente del consejo de padres de familia.
- El presidente del consejo de estudiantes.
- Un (1) docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.



DEFINICIÓN DE LAS SITUACIONES

SITUACIONES TIPO I

Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

SITUACIONES TIPO II

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (Bullying) y Ciberacoso (Cyberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- a. Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- b. Que causen daños al cuerpo o a la salud (física, emocional, psicológica) sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

SITUACIONES TIPO III

Corresponden a este tipo, las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

PROTOCOLO DE ATENCIÓN Y ACCIONES PEDAGÓGICAS O DISCIPLINARIAS TIPO I

1. El docente o directivo docente que presencie el conflicto reúne a los involucrados para escuchar sus descargos.
2. Cuando el conflicto sea presenciado por algún integrante de la comunidad educativa que no sea docente o directivo docente está en la obligación de informar al coordinador de convivencia.
3. Cuando el conflicto se desarrolle en clase el docente que se encuentre en ese momento debe resolverlo.
4. Cuando el conflicto se presente en receso de clases, les compete a los docentes de disciplina.
5. Cuando las situaciones que se presenten en la ruta escolar, se deberá reportar al comité de convivencia.
6. El establecimiento y aplicación de correctivos o procedimientos disciplinarios debe estar acordes a los referidos en el manual de convivencia; entre ellos están:



ACCIONES PEDAGÓGICAS O DISCIPLINARIAS SITUACIONES TIPO I

Después de socializar con los integrantes del consejo directivo y el comité de convivencia se establecen los siguientes correctivos pedagógicos para las situaciones tipo I que se presenten.

1. Ofrecer disculpas públicas (frente al curso o ante todo el estudiantado dependiendo de la falta cometida).
2. Realizar carteleros o murales promoviendo los valores que han sido afectados.
3. Realizar trabajos escritos o audiovisuales sobre los valores afectados y sobre las actitudes negativas.
4. Realizar dramatizaciones, sociodramas, monólogos.
5. Reflexionar a nivel grupal.
6. Socializar el manual de convivencia (estudiante) de acuerdo a la falta cometida.
7. Apoyar a los docentes de disciplina a la hora del refrigerio durante una semana.
8. Cooperar con las campañas de aseo.
9. Remitir al docente orientador por dos sesiones como mínimo.

PARÁGRAFO: estas mismas acciones pedagógicas aplican a docentes y directivos docentes cuando cometan alguna falta.

10. Se debe dejar constancia del incidente realizando una anotación en el observador del estudiante incluyendo el correctivo pedagógico y las firmas del estudiante, docente y padre de familia.
11. Se debe informar la situación presentada al coordinador de convivencia.
12. En los casos de las sedes rurales los docentes deben presentar un informe al coordinador de la sede acerca de las diferentes situaciones que se hayan presentado en el periodo.
13. El coordinador de convivencia debe presentar un informe de las situaciones presentadas en el periodo ante el comité de convivencia escolar.
14. En las situaciones tipo I, no hay necesidad de informar al padre de familia.
15. Dado el caso que el estudiante no acate ninguna de las acciones pedagógicas, el docente deberá pasar un informe por escrito al coordinador de convivencia.

PROTOCOLO DE ATENCIÓN SITUACIÓN TIPO II

Son situaciones tipo II:

1. Amenazas.
2. Quitar onces y dinero.
3. Daño físico (puños, cachetadas, tirar el cabello).
4. Discriminación (religiosa, económica, defectos físicos).



5. Agresión relacional escolar.
6. Agresión electrónica.
7. Tocar de manera irrespetuosa y morbosa el cuerpo de las compañeras y compañeros.
8. Palabras morbosos y mal intencionadas.
9. Agresión psicológica (burlas, comentarios mal intencionados).
10. Bromas pesadas (que produzcan daño físico o psicológico).

ACCIONES PEDAGÓGICAS O DISCIPLINARIAS SITUACIONES TIPO II

1. La persona que detecte la situación debe informar de inmediato y de manera verbal y escrita al coordinador de convivencia.
2. El coordinador evalúa la gravedad del caso o lesión y si lo amerita o es necesario lo remite al puesto de salud más cercano.
3. Si la situación no requiere atención en salud o alguna otra entidad el coordinador de convivencia procederá a escuchar a las partes preferentemente de manera individual y dejará acta.
4. En el caso de las sedes el docente informará al coordinador.
5. El coordinador informará a los padres o acudientes de manera telefónica o por escrito y realizará una citación para informar la situación.
6. El coordinador convocará a reunión a las partes involucradas junto con sus padres o acudientes, el presidente y el docente orientador del comité de convivencia escolar y el docente que haya presenciado la situación y se dejará acta.
7. Se firmará acta de compromisos y seguimiento para prevenir acciones futuras que afecten la convivencia. Los compromisos deben tener el carácter formativo y correctivo.
8. En el caso que las partes no acepten mediación pedagógica, se llevará a cabo un proceso de acompañamiento desde la orientación escolar para buscar estrategias que mejoren la convivencia.
9. Las directivas de la institución aplican los correctivos establecidos en el manual de convivencia.
10. Si las partes involucradas en cualquiera de las tres situaciones no cumplen con los compromisos adquiridos se aplican los correctivos contemplados en el manual de convivencia.
11. El presidente del comité de convivencia escolar informará en la reunión ordinaria próxima a realizarse o si la situación lo amerita se convocará a reunión extraordinaria al comité y se dejará acta.
12. Para los correctivos pedagógicos se retomarán las de tipo I junto con el acompañamiento de los padres de familia o acudientes.
13. Cuando se requiera el restablecimiento de derechos, se remitirá a la autoridad competente.



14. Por último, el presidente del comité de convivencia escolar reportará la novedad según el artículo 43 del decreto 1965. Como actividad de promoción se deberá informar a la comunidad educativa.
15. Se diligenciará un formato previamente establecido como evidencia, este formato contendrá: lugar, fecha, situación reportada, involucrados y firmas de quien informa y del coordinador de convivencia. Como actividad de promoción se debe adecuar el buzón de sugerencias. La información de cualquier tipo de situación se puede reportar a través de un buzón de sugerencias, quejas y reclamos preferiblemente con nombres y apellidos; cuando sean anónimos el presidente evaluará la situación y convocará al comité para su análisis.

PROTOCOLO DE ATENCIÓN SITUACIÓN TIPO III

1. Valorar la situación y de ser necesario remitir al centro de salud o a las instituciones respectivas según el caso.
2. Informar a los padres de familia o a los acudientes sobre la situación presentada.
3. El presidente del comité se encargará de informar a la policía nacional de los hechos ocurridos.
4. Se realizará reunión inmediata del comité de convivencia y establecerán las acciones a seguir incluyendo las medidas de protección, seguimiento y registro en el sistema de información unificado de convivencia escolar.

OTRAS INSTANCIAS DE CONVIVENCIA

Suspensión temporal

Esta suspensión temporal es por el término de hasta cinco (5) días, durante este tiempo el estudiante asistirá a la institución educativa y deberá realizar actividades formativas y pedagógicas, además el padre de familia o acudiente deberá suscribir un acta de compromiso en la cual se responsabiliza del proceso y a actuar en favor de lograr cambios significativos en el estudiante.

PARÁGRAFO: a esta instancia se recurre cuando se han agotado los procesos anteriores y será determinada por el comité de convivencia institucional, de esto se dejará un acta.

Matrícula condicional o en observación

Se recurre a esta instancia cuando la suspensión temporal no ha generado en el estudiante un cambio favorable en su actitud, por el contrario hay reincidencia en las



faltas que la motivaron o incurre en situaciones nuevas que afectan la convivencia escolar, la matrícula en observación tendrá las siguientes características:

1. El estudiante permanecerá en matrícula en observación por el resto de año lectivo desde el momento que sea aplicada y no podrá cometer falta alguna ya que automáticamente pasara a la instancia siguiente.
2. Durante la matrícula en observación, el padre de familia tendrá que asistir periódicamente a la institución, además se dejarán actas del acompañamiento que éste realice.

Pérdida de cupo y cancelación de matrícula

1. Reincidencia en una de las faltas que motivaron la matrícula condicional sin vivenciar un cambio positivo de actitud.
2. Cuando la actitud de un estudiante, lesione gravemente el bienestar de la Comunidad Educativa y el buen nombre de la Institución, será motivo suficiente para la cancelación de la matrícula, previo estudio del comité de convivencia escolar, el Consejo de Padres y el Consejo Directivo.

Pérdida al derecho de proclamación de bachiller en ceremonia solemne

1. Presentarse en estado de embriaguez a la sesión de clausura.
2. Maltratar verbal, física o psicológicamente a un directivo, docente, compañeros o empleado de la institución.
3. Causar daños a los bienes de los directivos, docentes, compañeros o empleados de la institución.
4. Otras faltas que, a juicio del Consejo de Profesores, el Consejo de Padres y Consejo Directivo sean consideradas como causal para aplicar esta sanción.
5. Indisciplina permanente dentro de la institución.
6. Impuntualidad reiterativa.
7. Desinterés en los compromisos adquiridos.
8. Motivar o incitar a los compañeros para que incumplan con sus responsabilidades.
9. Solicitud del comité de convivencia escolar.
10. Las contempladas en el Sistema Institucional de Evaluación Escolar.

PARÀGRAFO: En cualquiera de los casos expuestos, el estudiante tiene derecho a que se le escuche y se defienda conservando siempre el debido proceso. Todas las sanciones quedarán registradas en acta y en el Observador del Estudiante.



ESTRATEGIAS PARA MEJORAR LA CONVIVENCIA

Pacto de aula

Se entiende como un consenso entre docentes y estudiantes para el desarrollo de las clases, se establecerá desde el inicio de año mediante un acta firmada por todos los participantes y contendrá los siguientes aspectos:

1. Dinámica para desarrollar las horas de clase: esto se refiere a como se desarrollarán las clases, la metodología que empleará el docente y la participación activa de los estudiantes en los procesos educativos.
2. Mediante la reflexión, se concertarán los aspectos disciplinarios que guiarán el desarrollo de la clase, tiempos, formas de participación, llamados de atención, así mismo acciones formativas que se deberán dar cuando algunos de los actores incumplan los compromisos adquiridos.
3. Los aspectos y necesidades curriculares que se van a desarrollar durante el año lectivo.
4. Las diferentes formas de evaluación que se establecerán para evidenciar la adquisición del proceso educativo, además, sobre qué aspectos se tendrán en cuenta dentro de esa evaluación.
5. Las diferentes funciones que tendrán los comités que se conforman en el grupo y la forma como procederán para desarrollar sus respectivas funciones.
6. Crear un espacio de reflexión para reorientar, si es necesario, el desarrollo de las anteriores actividades planteadas.

Estrategia para prevenir la deserción escolar

Conformar el comité interinstitucional de deserción escolar integrado por:

- Representante Alcaldía Municipal.
- Personero Municipal.
- Comisaría de familia.
- Policía de infancia y adolescencia.
- Gerente de la E.S.E.
- Rector de institución.
- Docente orientador.
- Presidente consejo de padres.
- Personero estudiantil.
- Personería municipal.

Funciones del comité:



1. Detectar y prevenir los posibles casos de deserción.
2. Hacer seguimiento de los estudiantes desertores o que están en riesgo de deserción.
3. Brindar asesoría y acompañamiento a los familiares de estudiantes desertores.
4. Gestionar condiciones básicas de permanencia en la Institución Educativa (transporte, restaurante, uniforme y útiles escolares).
5. Garantizar el regreso y permanencia de los estudiantes desertores.

Inasistencia a la Institución Educativa

La institución educativa establece las siguientes acciones para garantizar la permanencia en el sistema educativo e Identificar la deserción por factores vinculados con el propio ejercicio académico, actividad que recae primordialmente en los docentes, estos deben atender el siguiente protocolo:

1. **Primera** ausencia a la Institución Educativa: solicitud de permiso firmado por padres de familia, médico o responsable del caso de inasistencia.
2. **Segunda** ausencia consecutiva: verificación con el alumno de la situación acaecida e indagación sobre su percepción del hecho.
3. **Tercera** ausencia consecutiva: llamada de verificación a los padres de familia.
4. **Cuarta** ausencia consecutiva: informe directo a rector y coordinador académico sobre la situación y las circunstancias que la rodean.
5. **Quinta** ausencia consecutiva: reporte a la autoridad competente.

Cada curso establecerá un representante, quien se encargará de evidenciar la asistencia a la institución educativa, en caso de inasistencia, se informará en la planilla de seguimiento si ésta se presenta con o sin excusa y presentará un reporte diario a la coordinación. En el caso de las sedes el reporte se realizará semanal a menos que se identifique un factor de riesgo alto.

PARÀGRAFO: si en cualquiera de las etapas se determina que el hecho no es motivo de preocupación al encontrarse debidamente justificada, y no compromete la continuidad del estudiante en el sistema, se puede detener el proceso y hacer seguimiento al alumno con el fin de identificar si existe recurrencia en el hecho.



CAPÍTULO V

DE LA PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

EL PERSONERO ESTUDIANTIL

El personero de los estudiantes será un alumno que curse el último grado que la Institución Educativa Jorge Eliécer Gaitán ofrece y estará encargado de propiciar el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes, consagrados en la Constitución política de Colombia, las leyes, los reglamentos y en el presente manual. En todas las sedes, además del personero, se adoptará la forma de gobierno que propone Escuela nueva-activa como una estrategia para propiciar el empoderamiento de los estudiantes dentro de la institución y como una forma de llevar a la práctica los valores de la cooperación y la responsabilidad.

Funciones del personero estudiantil

1. Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes para lo cual podrá: utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración del consejo de estudiantes y organizar foros, seminarios u otras formas de deliberación.
2. Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los alumnos.
3. Presentar ante el rector o ante la instancia competente, las solicitudes propias o petición de terceros que consideren necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
4. Presentar los recursos ordinarios o extraordinarios consagrados en la ley o en el manual de convivencia, ante los funcionarios o instancias correspondientes respecto de las decisiones que nieguen o no satisfagan completamente las peticiones realizadas.
5. Ser creativo en la conformación de ideas y proyectos que permitan un desarrollo integral de los educandos y por ende de la institución.
6. Promover el cumplimiento de las normas que establece el manual de convivencia dentro y fuera del plantel.
7. Siendo representante de los estudiantes, conviene ser el primero en cumplir con el papel a cabalidad.
8. Organizar actividades con tendencia al mejoramiento del plantel.

Condiciones para ser personero estudiantil

1. Estar legalmente matriculado.
2. Haber demostrado excelente comportamiento y rendimiento académico.
3. No haber sido sancionado durante su vida estudiantil.



4. Demostrar liderazgo y cumplir con los valores institucionales.
5. Asumir compromisos que favorezcan el bienestar de la Institución.
6. Conocer el Manual de Convivencia.

El personero de los estudiantes será elegido dentro de los treinta días calendario, siguientes al de la iniciación de clases del periodo lectivo. Para tal efecto el rector convocará a los estudiantes matriculados en secundaria con el fin de elegirlo por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto. El personero estudiantil será el representante de los estudiantes que lo eligieron en la Institución. El ejercicio del cargo de personero de los estudiantes es incompatible con el del representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.

En cada una de las sedes de primaria de la institución existirá un gobierno escolar conformado por un presidente, un vicepresidente, un tesorero, un fiscal y un vocal; éstos asumirán la función de representar a quienes los eligieron y velarán por el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes. El presidente del gobierno estudiantil ejercerá a su vez la función del personero y tendrá el derecho de interpelar ante el personero de secundaria por sus electores o ante cualquier estamento de la Institución Educativa.

PARAGRAFO: en el caso que el personero estudiantil se vea involucrado en alguna falta disciplinaria tratada por el comité de convivencia, será remitido al Consejo Estudiantil y se procederá con el protocolo según lo establecido en el proyecto de gobierno escolar.

EL CONSEJO ESTUDIANTIL

Es el máximo órgano colegiado que asegura la participación de los estudiantes. Estará integrado por un vocero de cada uno de los grados ofrecidos por la Institución. Cada una de las sedes realizará una asamblea por grados y de ahí saldrá un representante que luego en una asamblea de delegados tendrá voz y voto para participar en la conformación definitiva del consejo estudiantil, esto para el caso de la básica primaria. En la secundaria los representantes saldrán de la asamblea que se haga por cada grado. Las principales funciones del consejo estudiantil son:

1. Darse su propia organización interna.
2. Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.
3. Invitar a los estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
4. Presentar propuestas de mejoramiento ante el Consejo Directivo o Académico.



Requisitos para ser elegido como integrante del Consejo Estudiantil

1. Estar legalmente matriculado.
2. Ser elegido democráticamente.
3. Ser elegido por un periodo correspondiente al calendario académico.
4. La permanencia en el cargo dependerá de su rendimiento académico y comportamiento óptimo.
5. Su responsabilidad debe hacerse evidente, además en el cumplimiento a éste reglamento y a sus funciones que le competen.
6. Adquirir pleno conocimiento sobre el manual de convivencia favoreciendo así el cumplimiento de sus funciones.
7. Ser creativo en la conformación de ideas y proyectos que permitan un desarrollo integral de los educandos y por ende de la institución.
8. Promover actividades que favorezcan el reconocimiento de derechos y deberes de los miembros de la comunidad educativa.
9. Ser observador y crítico constructivo del proceso pedagógico y funcionamiento de la institución.
10. Comunicar a los compañeros sus ideas, proyectos y decisiones del organismo que representa.
11. Ser miembro activo en organización y desenvolvimiento del grado al cual pertenece.
12. Establecer continuo dialogo con sus compañeros para conocer opiniones que contribuyan al buen funcionamiento de la institución; las cuales deberán darlas a conocer y analizar en una sesión de consejo estudiantil.
13. Invitar a las reuniones a aquellos estudiantes que posean algunas ideas que ameriten ser socializadas ante el consejo estudiantil.
14. Las reuniones se llevarán a cabo el día miércoles de la última semana de cada mes, a la hora de dirección de grado.
15. Debe estar dispuesto para las reuniones citadas.
16. Quien no pueda asistir a las reuniones previamente acordadas, deberá solicitar un permiso por escrito, que será rechazado después de que se repita por tres veces.
17. Quien haya faltado tres veces consecutivas sin previa justificación, será destituido de su cargo, puesto que se considera que dicho estudiante no dispone de tiempo e interés para cumplir con ésta función.
18. En caso de ser destituido, deberá darse a conocer este hecho al grado que representaba, para que en una segunda ocasión elijan un nuevo representante en reunión convocada por el consejo directivo, para que asuma la responsabilidad que amerite el cargo.
19. Promover el cumplimiento de las normas que establece el manual de convivencia dentro y fuera del plantel.
20. Estar pendiente para que el servicio de bienestar estudiantil se preste eficientemente.
21. Siendo representante de los estudiantes, conviene ser el primero en cumplir con el papel a cabalidad.



22. Promover campañas de aseo para mantener una buena presentación del plantel.
23. Organizar actividades con tendencia al mejoramiento del plantel.

EGRESADOS

Estos serán parte activa de la institución, tendrán la facultad de organizarse, aportar y apoyar en los diferentes procesos que se desarrollan como actos culturales, construcción del manual de convivencia y otros en los que puedan contribuir.

PADRES DE FAMILIA

Asociación de padres de familia

Se regirá por sus propios estatutos y se conformará de acuerdo con las normas vigentes, sobre todo el decreto 1260 de 2005, que establece todo lo pertinente en este sentido. Será un apoyo más para la ejecución del PEI.

Reglamento interno de ASPACOJEGA

1. Su elección se realizará en asamblea general de Padres de Familia.
2. El periodo por el cual se elige es de un año calendario académico.
3. La organización debe elaborar su propio calendario de actividades, donde citen a reuniones de padres de familia.
4. La citación a reuniones extraordinarias se hará con tres (3) días de anticipación y a través del rector y profesores de disciplina para que informen a los estudiantes.
5. Las decisiones tomadas serán por la mayoría del colectivo y no por una o dos personas.
6. Es un deber evitar denigrar sobre esta organización y la institución que representa.
7. El análisis y decisión frente a los problemas debe ser hecho en el momento oportuno.
8. Tres ausencias consecutivas, sin la respectiva justificación dará lugar a su inmediato cambio.
9. No es legal enviar a las reuniones ni a actividades reemplazos.
10. Programar cursos de formación de los padres, que permita cumplir adecuadamente la tarea educativa que les corresponde.
11. Promover y vigilar el cumplimiento eficiente de las demás asociaciones.
12. Participar en las reformas y cumplimiento del Proyecto educativo Institucional.
13. Servir de mediador de dificultades presentadas entre estudiantes, profesores y otros.



14. Intervenir en la solución de la problemática que afecte el buen funcionamiento de la institución.

EL CONSEJO DE PADRES

Es un órgano de la asociación de padres de familia que coadyuva en el proceso pedagógico de la Institución. Estará conformado por un vocero de los padres de familia de cada uno de los grados que ofrece la Institución. La elección de los representantes al consejo de padres se realizará en asambleas por grados convocadas por la junta directiva de la asociación de padres de familia y en coordinación con el rector. La elección se realizará por mayoría de votos.

Reglamento interno

1. Su elección se efectuará por mayoría de votos de los miembros (padres o acudientes de cada grado).
2. Los miembros son elegidos por un periodo de un año calendario académico.
3. La concertación y el respeto por las personas y sus ideas, son ejes que facilitan la armonía en beneficio del Consejo Directivo y por ende de las funciones.
4. Las determinaciones tomadas deben beneficiar tanto a los individuos como a la Institución.
5. El respeto, la seriedad y responsabilidad son características éticas esenciales en cada uno de los miembros de ese consejo.
6. Es recomendación especial la puntualidad y la justificación de permisos.
7. Se debe tener compromiso y reserva con los asuntos tratados que así lo ameriten.
8. Cualquier decisión tomada deberá ser comunicada al ente competente del gobierno escolar.
9. Toda propuesta será presentada ante el organismo competente en forma escrita y con su respectiva argumentación.
10. Toda reunión extraordinaria puede ser citada por el rector a petición del organismo o uno de sus miembros con tres días de anticipación.
11. Suministrar a la Institución Educativa toda la información que puede contribuir a la formación integral de los estudiantes.
12. Ceñirse al horario de atención por parte del establecimiento.
13. Estudiar el manual de convivencia y tenerlo en cuenta para entrar a participar en el desarrollo pedagógico de la institución.
14. Adquirir conocimientos sobre el plan de estudios y la evaluación académica.
15. Abordar las problemáticas en el momento en que se presenten y darles el debido proceso.



ANEXOS

Definición de términos

Conflictos: son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

Conflictos Manejados Inadecuadamente: son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

Agresión Escolar: es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la misma, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

- a. **Agresión física:** es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.
- b. **Agresión verbal:** es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.
- c. **Agresión gestual:** es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
- d. **Agresión relacional:** es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
- e. **Agresión electrónica:** es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u



ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

Acoso escolar (Bullying): de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

Ciberacoso escolar (Ciberbullying): de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

Violencia sexual: de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".

Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

NOTA: este manual de convivencia fue estudiado, modificado y aprobado el 04 de marzo del 2020 en reunión de consejo directivo, aplica para todas las sedes de la institución educativa y rige a partir de su publicación.

ARTICULO SEGUNDO: El presente Manual de Convivencia rige a partir de su fecha de expedición.



COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Tota, en la Institución Educativa Jorge Eliecer Gaitán, a los 04 días del mes de marzo de 2020.

Original firmado por,

FLOR MARINA LAGOS MORENO NOHORA ESMERALDA PEREZ DEL PRADO

Rectora

Representante de los Docentes

JOSE TEODORO SEPULVEDA SISA

ALEXANDER DIAZ DIAZ

Representante de los Docentes

Representante de Aso Padres

LEONEL HUERFANO PULIDO

JUAN DAVID SANTOS RAMOS

Representante de los Padres de Familia

Representante de los Estudiantes

DARMEL ROSIO FUQUEN MARTINEZ

Representante de los Exalumnos